

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE ANDRATX****18912*****Notificación de la resolución de recurso de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Andratx, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución de recursos de reposición interpuestos contra la resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del Ayuntamiento de Andratx, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, por ignorarse su domicilio o porque habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, siendo su contenido el siguiente:

Esta Alcaldía en base a las atribuciones conferidas por el artículo 82.6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), RESUELVE:

SUPUESTO A

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indica.

2º.-Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

3º.-La multa deberá hacerse efectiva, en el caso que no se hubiese pagado con anterioridad, dentro de los QUINCE DÍAS hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución. Transcurrido el plazo de pago sin que se haya satisfecho la multa correspondiente, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan (art. 90.2 Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

4º.-El pago deberá efectuarse en la oficina de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, Avinguda de la Curia 1, Andratx, donde se le entregará un documento de ingreso para poder pagar en las entidades financieras colaboradoras (Banca March, Banc de Credit Balear, 'Sa Nostra' Caixa de Balears, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona y 'Colonya' Caixa de Pollença)

SUPUESTO B

1º-Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se indica.

2º.-Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos

Andratx, 17 de Septiembre de 2012

El Alcalde,
Llorenç Suau Simó

Supòsit/Supuesto A
Remesa: 12444

Expediente Expedient	Denunciado Denunciat	Matrícula Matrícula	Fecha Data	Importe Import	Precepto Precepte
005-10-001651	NOVEL BETETA MANUELA	8529BJX	3/12/2010	200	RGC94-2-1E
005-11-000475	VILAR MORALES IGANSI	5415FPK	30/4/2011	200	RGC94-2E-5X
005-12-000208	PONS FAMADA ISABEL BARBARA	IB1344DK	4/6/2011	200	RGC94-2A-5U
Total:	3 Denúncies				



Supòsit/Supuesto B

Remesa: 12444

Expediente Expedient	Denunciado Denunciat	Matrícula Matrícula	Fecha Data	Importe Import	Precepto Precepte
Total:	0 Denúncies				

